



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 2 de Mayo de 2006

Número 4.526

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.226.**- Aprobación de la creación, modificación y/o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

**1.237.**- Campaña de Vacunación Antirrábica para 2006.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.236.**- Delegación en el Consejero de Economía y Hacienda, la competencia para firmar los contratos que suscriban para formalizar las adjudicaciones efectuadas por el Consejo de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto de fecha 24-01-2005.

**1.238.**- Creación de 2 plazas de Asesor de la relación "C", correspondiente al personal eventual de la Ciudad de Ceuta.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.234.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.222.**- Notificación a D. Juan Cañibano Parra y a D.<sup>a</sup> Isabel Castañeda, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Reduan Tuhami Al-lal, del local sito en c/ Bermudo Soriano, Centro Comercial "El Coso", local 13.

**1.223.**- Notificación a D. Arturo Azael Pérez Fernández, en expediente sancionador por la tenencia de un perro potencialmente peligroso sin el bozal preceptivo.

**1.225.**- PROCESA.- Aprobación provisional

de la baremación de la solicitudes para la concesión de subvención pública a través del Fondo Social Europeo, medidas 42.8, 44.11 y 45.16 acción "Itinerarios de Inserción Laboral para Empresas".

**1.239.**- PROCESA.- Relación de alumnos admitidos, excluidos y bajas voluntarias que forman parte de los cursos recogidos en la Medida 5.6 del P.O.I. para Ceuta 2000-2006 "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo".

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.230.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

#### Instituto de Empleo

**1.229.**- Notificación a D. Jamal Eddin El Mdouri, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

#### Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**1.227.**- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.228.**- U.R.E.- Notificación a D. Francisco José Anaya Pérez, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**1.232.**- Citación a D. Allal Aharde, en Juicio de Faltas 223/2006.

**1.233.**- Citación a D.<sup>a</sup> Souadia Ghazabiz, en Juicio de Faltas 227/2006.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**1.231.**- Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmatriculación 94/2006.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.224.**- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Vicente Muñoz Peris, en Declaración de Herederos 143/2006.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.235.**- Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación del nuevo alumbrado público exterior y ornamental, en la Iglesia Ntra. Sra. de África, en expte. 49/2006.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** .....Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14  
**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.  
**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.  
**BIBLIOTECA:** .....Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.  
**LABORATORIO:**..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28  
**FESTEJOS:**..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54  
**JUVENTUD:**.....Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44  
**POLICIA LOCAL:**..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32  
**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13  
**INTERNET:**.....<http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.222.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Juan Cañibano Parra y D.ª Isabel Castañeda, que D. Reduan Tuhami Al-lal solicita licencia de implantación de local sito en Bermudo Soriano, Centro Comercial El Coso, local 13, para ejercer la actividad de Perfumería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Juan Cañibano Parra y D.ª Isabel Castañeda.

**1.223.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. ARTURO AZAEL PEREZ FERNÁNDEZ, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 3680, de fecha 24/03/06, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 01/03/06, la Dirección General de Gobernación, Jefatura de Policía Local, remite denuncia formulada contra ARTURO AZAEL PEREZ FERNANDEZ, con DNI. 45103421F, por la tenencia de una animal potencialmente peligroso, que circulaba por la vía pública sin el bozal preceptivo. Consta en el Servicio de Sanidad Animal, licencia administrativa Núm: 5/03, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a nombre del interesado.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, se traspaasa las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad Animal, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: « La Ciudad de Ceuta, se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialida-

des derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto». 3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, desarrollado por el R.D. 287/2002, de 23 de marzo, estableciendo en el art. 13 apartado d) del párrafo 2 «hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena». Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones mencionadas serán competentes los órganos de las CCAA y municipales en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/99. 4.- El procedimiento sancionador aplicable se ajusta a los trámites establecidos en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en virtud de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 50/99. El art. 11 el R.D. 1398/93, establece la forma de iniciación del procedimiento sancionador será siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros o por denuncia. 5.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 18/06/03, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciar expediente sancionador contra D. ARTURO AZAEL PEREZ FERNÁNDEZ, con DNI. 45103421F, por la presunta infracción grave por la tenencia de perro potencialmente peligroso, sin bozal preceptivos. 2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y como secretaria del mismo a D.ª M.ª Luz Pleguezuelos Teodoro, auxiliar administrativo, de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 42.2 de la L.R.J.P.A.C modificado parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, es de 6 meses. 5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 19 de abril de 2006.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: Elena M.ª Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**1.224.-** D.ª CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CEUTA.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 143/2006, por el fallecimiento sin testar de D. VICENTE MUÑOZ PERIS, nacido en Barcelona, el 27 de diciembre de 1925 y fallecido en Ceuta, el día 18 de febrero de 1990, promovido por el Sr. Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor

derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a 20 de abril de 2006.- LA SECRETARIA.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.225.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.8, 44.11 y 45.16, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA EMPRESAS»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 7 de febrero de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Inserción Laboral para Empresas» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados» medida 8 «ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes» y Eje 44 «Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades» Medida 11 «proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral» . Eje 45 «Mejorar la empleabilidad de las mujeres», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 7 de abril de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 10 al 17 de febrero de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 24.200 euros para la medida 42.8; 16.300 euros para la medida 44.11 y 37.800 euros para la medida 45.16, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el técnico instructor de las medidas emite Propuesta de Resolución Provisional, que es notificada a todas las empresas beneficiarias, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.522 de fecha 18 de abril de 2006.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral para alumnos» Medida 42.8 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

SOLICITANTE	NIF/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
Punto Vending Ceuta S.L.U.	B51011609	65	7.522,55
CYP Estudios y Asesoramiento, S. L.	B11957446	60	4.614,80
Central Internacional de Servicios y Asesoramiento, S. L.	B11950490	60	5.008,94
Indalo Ceuta, S. L.	B51009009	45	6.824,59
		TOTAL	23.970,88

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral para alumnos» medida 44.11 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

SOLICITANTE	DNI/CIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
Delta Universal, S. L.	B51005569	65	7.982,32
		TOTAL	7.982,39

TERCERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral para alumnos» Medida 45.16, cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indica:

SOLICITANTE	DNI/CIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
Jose María Jiménez Martín	45.075.880-C	90	3.984,77
Comercial Benaisa, SL	B-11955366	65	4.744,56
Alfonso Javier Morey Díaz	45.067.300-L	60	4.953,41
Mónica Amores Campaña	45.087.846-A	60	5.105,49
Punto Vending Ceuta, SLU	B-51011609	30	7.522,55
Escuela Infantil Manzanita, CB	E-11963246	25	3.268,70
		TOTAL	29.579,48

CUARTO: De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Punto Vending Ceuta, SLU el día 24 de octubre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
Ahmed Enfed dal Ali - 45080372-G	Seleccionado

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa CYP Estudios y asesoramiento, si los días 2 y 3 de noviembre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn @	Situación
Sandra Fernández Prieto - 45.107.824-V	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Central Internacional de servicios y asesoramiento, si el día 4 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn @	Situación
Yihan Abdeselam Mohamed - 45083127-E	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Indalo Ceuta, SLL el día 11 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
Sergio Montaña García - 45108582-Q	seleccionado

#### Medida 44.11

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Delta Universal, SLU los días 18 de noviembre y 12, 13 de diciembre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
Pauline Stuart Bryan - 45075023-Z	seleccionada

#### Medida 45.16

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por José María Jiménez Martín los días 28 de diciembre de 2005 y 23 de marzo de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	situación
Alicia Flores Calzado - 45073959-P	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Comercial Benaisa, S. L. el día 30 de septiembre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
Fatima Mohamed Mohamed - 45082463-W	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Alfonso Javier Morey Díaz el día 2 de febrero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
Irene Extremera Chaves - 45112740-B	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Mónica Amores Campaña el día 4 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
Laure Esther González Prieto - 45102808-S	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Punt Vending Ceuta, S.L.U. el día 24 de octubre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
África Marín Fortes - 45067432-J	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Escuela Infantil Manzanita, CB los días 16,17 y 18 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

alumn@	Situación
Patricia Laguillo Pearce - 45099297-T	seleccionada
M. <sup>a</sup> Luisa Castro Gudín - 45067221-D	1 suplente
Hanan Afifi	2 suplente

QUINTO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva, no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 26 de abril de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.226.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada del pasado 18 de noviembre de 2005 adoptó el siguiente acuerdo:

1.3.- Aprobación, si procede, de Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia relativa a declaración de ficheros.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta del Sr. Consejero de Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: "La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodeterminación de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece

que la "ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa", o "derecho a la autodeterminación de las informaciones personales" y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de "libertad informativa".- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.- La Ley establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán aprobarse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.- Por todo lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno eleva la siguiente, PROPUESTA: Primero. Creación, Modificación y Supresión de ficheros.- Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el capítulo 5.2.- Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el apartado 5.1. Se modifican los ficheros de datos de carácter personal recogidos en el apartado 5.3.- Segundo.- Medidas de Se-

guridad.- Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 99/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.- Asimismo, los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se suprimen cumplen las medidas de seguridad establecidas, indicándose el motivo de la supresión, el destino de los mismos y en su caso, su destrucción.- Tercero.- Publicación.- El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante el plazo de quince días para que los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.- Cuarto.- Alegaciones.- El plazo de alegaciones se fija en 15 días a partir de la publicación del presente acuerdo.- Quinto.- Entrada en vigor.- El presente acuerdo entrará en vigor una vez transcurridos los quince días de exposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta».- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 6 de marzo de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**1.227.-** Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento, se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I, se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 25 de abril de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fdez. de Barrena y Artazcoz.

N.º EXPTE.	DNI/CIF.	NOMBRE/DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
01/18273	B11955671	Hamadi Amar e Hijos SL .	Plz. Africa, 2 (Edf. Dos Mares)	Req. previo emb. y bienes
05/22227	E11768199	Almagro Ríos Manuel/Milud Amar Mina CB.	Avd. A. S. Prados, 3 Bj .	«
05/68000	45068417D	Mohamed Hamed Malika	C/ Independencia, 1 Bj .	«
05/80124	X5639982Z	Belchior Paulo Da Silva Francisco	C/ Nicaragua, 2 6.ª	«
06/3763	45078035J	Abselam Mate Abselam	Bd. J.C. I., 61 9.º Izq.	«
06/11746	45039570G	Ruiz Lazo Juan	C/ Alvarez, 3 1.º C	«
06/12150	45096160Z	Ahmed Mohamed Mohamed	Pbdo. Regulares, 6 Bj.	«
00/14610	45093091G	Ahmed Haddu Ismael	C/ Martínez Calvente, 5 Bj.	Emb. sueldo
02/29721	B51002137	Tipografía Abyla SL	C/ Antioco, 23 ent.	Emb. créditos
02/58417	B11967221	Const. Explanaciones y Saneamientos SL.	C/ Rampa Abastos, 5 ent.	«

**1.228.-** El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Anaya Pérez Francisco José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Ejército Español, 2 3 5.º D, se procedió con fecha 2-11-2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Ceuta, a 20 de abril de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado FRANCISCO JOSE ANAYA PEREZ, con D.N.I. 045067319S, y su cónyuge D.ª JOSEFA FERNÁNDEZ GARCÍA, con D.N.I.

045069322V por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 02.11.05., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 20 de abril de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 2-11-2005 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 501: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Número documento...: 51 01 501 05 000558536.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 2 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 045067319S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 94 000176390	01 1992/12 1992	0521
51 94 000288043	01 1993/12 1993	0521
51 95 010266973	01 1994/12 1994	0521
51 96 010121452	08 1995/12 1995	0521
51 96 010361932	01 1996/06 1996	0521
51 97 010155480	07 1996/12 1996	0521
51 97 010269961	01 1997/06 1997	0521
51 98 010116861	07 1997/12 1997	0521
51 98 010251449	01 1998/04 1998	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	10.161,41	3.201,02	0,00	0,00	120,00	13.482,43

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.



Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social, se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 2 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA DESCRIPCIÓN FINCA: PISO PRIMERO DCHA. DEL BLOQUE NUM. 17 DE LA BDA. G. SANJURJO.

TIPO VIA: BD NOMBRE VIA: GENERAL SANJURJO N.º VIA: 17

BIS-N.º VIA: BD ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: DCH COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE N.º TOMO: 93 N.º LIBRO: 93 N.º FOLIO: 87 N.º FINCA: 5634

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PISO PRIMERO DERECHA DEL BLOQUE NUMERO DIECISIETE DE LA BARRIADA DEL GENERAL SANJURJO DE ESTA CIUDAD, SEÑALADA CON EL NUMERO CUATRO DE LA COMUNIDAD.

LINDEROS:

DERECHA: CALLES DEL AYUNTAMIENTO.

IZQUIERDA: CALLES DEL AYUNTAMIENTO.

FONDO; BLOQUE DIECIOCHO, CORRESPONDIENTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CON EL NUMERO CUATRO.

FRENTE: RELANO DE ESCALERA.

DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 14,00%. N.º ORDEN: 4

SUPERFICIE CONSTRUIDA. 67,5 M2.

Ceuta, a 2 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

**1.229.**- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. JAMAL EDDIN EL MDOURI, con N.I.E. n.º E- 3223277, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 1, del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n.º 189, de 8 de Agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE n.º 132 de 3 de Junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativo al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.230.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
70 6	YASIN MOHAMED ALI	45093898	RESOLUCIÓN	28/03/2006
111 6	YAMAL ABDELKADER ABDELKADER	45117365	ACUERDO DE INICIACIÓN	24/03/2006
115 6	NORDIN ABDELMALIK AHMED	45090952	ACUERDO DE INICIACIÓN	24/03/2006
125 6	AHMED AHMED ALÍ	45081451	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/03/2006
127 6	TARIK AHMED MOHAMED	45096078	ACUERDO DE INICIACIÓN	30/03/2006
140 6	ALEJANDRO GOMEZ BECERRA	45110405	ACUERDO DE INICIACIÓN	03/04/2006
146 6	ABDERRAHAMAN AHMED MOHAMED	45073576	ACUERDO DE INICIACIÓN	03/04/2006
147 6	ABDELKADER ABDELKADER AHMED	45082194	ACUERDO DE INICIACIÓN	03/04/2006
152 6	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43245698	ACUERDO DE INICIACIÓN	03/04/2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.231.-** DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO.

INMATRICULACION 94 /2006 a instancia de , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: FINCA SITA EN CALLE PASAJE RECREO, N.º 51.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA a diez de abril de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.232.**- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 223/2006 se ha acordado citar a:

CEDULA DE CITACION

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 2 de CEUTA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día quince de mayo de dos mil seis a las 10:20, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por FALTA DE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En CEUTA, a siete de abril de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL

D./DÑA.: ALLAL AHARDE

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: FALTA DE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD

LUGAR: CEUTA

FECHA: 9 de enero de 2006

DENUNCIANTE: POLICIA NACIONAL 91.932, POLICIA NACIONAL 95.925

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D./DÑA. ALLAL AHARDE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a siete de abril de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A.

**1.233.**- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 227/2006 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACION

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 2 de CEUTA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día quince de mayo de dos mil seis a las 10:50 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por LESIONES, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En CEUTA, a siete de abril de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

D./DÑA.: SOUADIA GHAZABIZ

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: LESIONES

LUGAR: CEUTA

FECHA: 13 de febrero de 2006

DENUNCIANTE: ABDELHALAK ALILAAARBI

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D.ª SOUADIA GHAZABIZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a siete de abril de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.234.**- El artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las siguientes liquidaciones que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Año	N.º Fra.	Fecha	Importe	Tarifa	Cod. Usuario
Mohamed Laarbi, Aicha	45.088.446M	2006	C/6/01836	30-01-2006	54,83	T7	0007
Sosa Ríos, Manuel	45.016.834S	2006	C/6/01896	30-01-2006	54,83	T7	5882
Fuentes Lamorena, Antonio	45.057.387L	2006	C/6/01897	30-01-2006	54,83	T7	5895
Hidalgo Galán, Antonio	45.064.637R	2006	C/6/01936	30-01-2006	27,41	T7	6841
Sánchez Martín, Francisco	45.064.677H	2006	C/6/01939	30-01-2006	54,83	T7	6844
Cervantes Moya, Juan Manuel	45.065.369C	2006	C/6/01941	30-01-2006	27,41	T7	6848
Atencia Galán, Jesús	45.071.878C	2006	C/6/01942	30-01-2006	54,83	T7	6873
Sánchez Morente, Juan	45.045.815Q	2006	C/6/01943	30-01-2006	54,83	T7	6875
Barrak Sebti, Naoual	45.089.504M	2006	C/6/01946	30-01-2006	54,83	T7	6879
Amar Abdeslam, Abdeslam	45.087.243K	2006	C/6/01948	30-01-2006	27,41	T7	6881
Sánchez Cuesta, Manuel	45.068.903N	2006	C/6/01954	30-01-2006	370,49	T7	6978
Mohamed Mohamed, Hassan	45.085.851D	2006	C/6/01960	30-01-2006	27,41	T7	7003

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes Legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 3 de abril de 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.235.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
- c) Número de expediente: 49 /06

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro e instalación del nuevo alumbrado público exterior y ornamental en la Iglesia Ntra. Sra. De Africa.
- b) Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Fomento
- c) Plazo de ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 38.665,08 Euros.

#### 5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

#### 7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
  - 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
  - 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
  - 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

#### 9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 21 de abril de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**AUTORIDADES Y PERSONAL****DECRETO**

**1.236.-** El Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 19/04/06, ha dispuesto lo siguiente:

**«ANTECEDENTES DE HECHO**

Por Decreto de esta Presidencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, se modifica la estructura de la Administración de la Ciudad, disponiendo que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras competencias, «la contratación de obras, servicios y suministros mayores, sin perjuicio de lo previsto en acuerdo del Consejo de Gobierno de veintiuno de enero de dos mil cinco respecto a la contratación de obras que estén amparadas en el Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta con un presupuesto de licitación igual o superior a 300.000 E., cuya competencia corresponde a dicho órgano».

En ejecución de lo anterior los documentos administrativos que formalizan las adjudicaciones del Consejo de Gobierno, se suscriben de una parte, por el contratista y, de otra, por el Presidente de la Ciudad en representación de la misma.

Razones de operatividad demandadas por las diferentes Unidades que tramitan estos expedientes, justifican que los referidos contratos sean suscritos por el Consejero de Economía y Hacienda.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Art. 14.2 de las Ley Orgánica 1/1995, de 13 de Marzo permite la delegación por parte del Presidente de funciones ejecutivas propias. En igual sentido los Artículos. 21 .3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado 1.b) de dicho precepto y, 11.f) del Reglamento del Presidente.

**PARTE DISPOSITIVA**

1) Se delega en el Consejero de Economía y Hacienda la competencia para firmar los contratos que se suscriban para formalizar las adjudicaciones efectuadas por el Consejo de Gobierno en ejercicio de las atribuciones conferidas en Decreto de veinticuatro de enero de dos mil cinco, así como los documentos que formalicen las modificaciones de aquellos acordadas por el citado órgano.

2) Se modifica el Decreto de esta Presidencia de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco en el sentido de añadir la anterior delegación.

3) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ceuta, a 20 de Abril de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.237.-** Por Decreto Núm. 4987, de fecha 24/04/06 la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La evolución epidemiológica y epizootiológica de la rabia aconsejan el continuar la lucha sistemática contra la enfermedad median la profilaxis vacunal periódica de la población canina, felina y equina en la Ciudad dada la proximidad geográfica con zonas donde existe la enfermedad.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en su artículo 30, establece que « La Ciudad de Ceuta, se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Real Decreto 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de agricultura y ganadería, a la Ciudad de Ceuta, entre ellas, la Sanidad Animal.

3.- Ley 8/2003 contempla en su Título II, que ciertas enfermedades de declaración obligatoria, entre las que se encuentra la rabia, serán objeto de diversas medidas sanitarias y de salvaguardia previendo, entre otras, actuaciones de tipo preventivo y de erradicación la vacunación obligatoria.

4.- Convenio de Colaboración con veterinarios privados de la Ciudad de Ceuta, que cuenten con clínica abierta al público en la Ciudad de fecha 24/04/06 que dispone en la Cláusula 7ª « El Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde el día siguiente al de su firma, siendo preceptiva la acreditación de todos los requisitos exigibles en Anexo I, por los veterinarios firmantes, así como por aquellos colegiados que en el futuro puedan cumplir dichos requisitos para su inclusión en la prórroga del mismo».

5.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 18/06/03, por el que se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, entre las que se incluye la agricultura y ganadería, en la Excm. Sra. Consejera, D.ª Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

**PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO .-** Calendario de la Campaña .- La campaña oficial de vacunación contra la rabia en la Ciudad Autónoma de Ceuta, dará comienzo el día 2 de mayo y finalizará el 30 de junio del presente año. No obstante, la vacunación antirrábica podrá efectuarse a lo largo de todo el año 2006 por los propietarios de los animales y a cargo de los mismo, en cualquiera de las clínicas privadas de esta Ciudad.

**SEGUNDO .-** Especies a vacunar .- Deberán vacunarse obligatoria y gratuitamente todos los animales de las especies canina, felina, primates, équidos y hurones de más de tres meses de edad, de forma que se asegure su permanente protección frente a esa enfermedad.

**TERCERO .-** Facultativos Veterinarios .- La vacunación se llevará a cabo por las siguientes clínicas veterinarias: - Clínica Veterinaria Real 90 : C/ Real 90, Patio interior - Clínica Veterinaria Morey : Playa Benítez, Nº 20. - Consulta Veterinaria FAUNA: Pol. Virgen Africa, 1-14. - Clínica Veterinaria CANIBEL: Bermudo Soriano, Local 7. El horario de atención al público en las clínicas / consultas mencionadas será de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas de lunes a viernes,

ambos inclusive y los sábados en horario de mañana. CUARTO.- Documentación acreditativa. Para que se proceda a la vacunación por los veterinarios autorizados, los propietarios de los animales deberán presentar en las clínicas / consultas veterinarias la siguiente documentación: a) Documento Nacional de Identidad del propietario del animal. B) Tarjeta de Identificación Animal o copia sellada del Servicio de Sanidad Animal previo pago de la tasa correspondiente. C) Cartilla Sanitaria del Animal al objeto de sello del veterinario con fecha y lote de la vacunación. En los supuestos de pérdida, extravío o carencia de la documentación arriba citada, el propietario deberá solicitarlo a través del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo abono de las tasas correspondientes, sirviendo para la vacunación copia de la solicitud sellada por el Servicio de Sanidad Animal, sito en Crta. San Amaro Nº 12. QUINTA.- Obligaciones de los veterinarios colaboradores. Los veterinarios colaboradores procederán a la inoculación de la dosis vacunal con carácter gratuito y la inserción del microchips, cuando sea necesario, corriendo a cargo del propietario del animal la desparasitación. En el supuesto de desactivación del microchips se insertará de nuevo con carácter gratuito. En el caso de los equinos y primates será gratuito la vacuna antirrábica, debiendo el propietario del animal sufragar el gasto de la desparasitación e inserción de microchips en los casos en que sea necesario. Cuando los animales se vacunen por primera vez y no estén en posesión de Cartilla Sanitaria se hará entrega de la misma debidamente cumplimentada por el veterinario correspondiente.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.238.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.2.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. relativa a creación de dos plazas de Asesor de la relación «C» correspondiente al personal eventual de la Ciudad de Ceuta.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y RR.HH. que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: «Si hubieran de calificarse las competencias de esta Ciudad Autónoma, una de las más problemáticas sería sin duda alguna la relativa a la materia de menores, no sólo por la sensibilización que la misma genera en la sociedad, sino por las especiales cualidades y frecuentemente la experiencia que se requiere para el cumplimiento de las funciones del personal adscrito a esta área. No se trata de menores genéricamente entendidos, sino de menores con problemas de conducta y de adaptación social que requieren una especial atención, así como una especialización que da el haber desempeñado labores de tipo similar.- La Consejería de Presidencia tiene asumidas las competencias en materia de menores, tanto las referidas a protección de los mismos, como las de reforma.- Se estima necesario por tanto, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos técnicos y administrativos con que cuenta el área, la creación de dos plazas de naturaleza política, cuyas funciones esenciales se dirijan a asesorar directamente al titular de la Consejería de Presidencia, como consecuencia, entre otras cosas, de las previsibles modificaciones y su aplicación, tanto legislativas como normativas, en materia de reforma juvenil.- A estos efectos, para completar pues los medios necesarios, se hace esencial la creación de dos plazas de Asesores adscritos a la Consejería de Presidencia, cuya denominación sería la de «Asesores especializados en materia de política para la Reforma Juvenil», consistiendo sus funciones básicamente en:- Asesoramiento genérico al

Consejero de Presidencia en materia de reforma juvenil.- Proponer programas que, desarrollando la actual legislación, permitan una mejor calidad en los servicios encomendados a esta Ciudad Autónoma en materia de reforma juvenil.- Ser los interlocutores delegados del Consejero de Presidencia, cuando así éste lo estime, en cuantos foros fuesen convocados por el Gobierno de la Nación, los Gobiernos Autonómicos, en relación con las posibles reformas del marco jurídico que regula la reforma juvenil.- Proponer y, en su caso participar en la dirección de los trabajos que permitan crear instrumentos de cooperación entre la Administración del Estado y, la Ciudad Autónoma de Ceuta y, con la Junta de Andalucía, en materia de reforma juvenil.- Diseñar planes de seguridad para las unidades de Reforma, que garanticen de un modo real la puesta en funcionamiento de los programas de Reforma establecidos por el Gobierno Autónomo.- Asesorar e impulsar políticas activas, en materia de reforma juvenil para la reinserción, en colaboración con instituciones y estamentos locales.- Cuantas otras les fueren específicamente encargadas dentro de sus atribuciones.- Ambas plazas pertenecerían a la relación «C» de la plantilla de la Ciudad, correspondiente al personal eventual.- Las características de los puestos serían las siguientes:- Denominación: Asesor especializado en materia de política para la reforma juvenil de la Consejería de Presidencia.- Retribuciones: Sueldo: 690,24 euros.- Indemnización residencia: 477,63 euros.- Incentivo: 1.840,00 euros.- La prestación de los servicios será en todo caso en plena disponibilidad.- Constan en el expediente informes económico y jurídico respectivamente.- Por todo lo anterior, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:- 1º.- La creación de dos plazas de asesor de la relación «C» correspondiente al personal eventual de la Ciudad de Ceuta.- 2º.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, abriendo un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Se considerarán aprobados de forma definitiva, si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación.- Conocida dicha propuesta el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.»

Ceuta, 28 de abril de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.239.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

#### RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Itinerarios Integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las

iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.507, el día 24 de Febrero de 2006.

Con fecha, 16 de Marzo de 2006, se reúne el órgano colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida, elevando dicho informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la presente Resolución.

Con fecha 21 de Marzo, el Consejero de Economía y Hacienda formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en BOCCE nº 4.515, de fecha 24 de Marzo de 2006, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los/as potenciales beneficiarios/as, a la vista del informe del Órgano Instructor y no existiendo alegaciones presentadas por los/as interesados/as, se emite informe técnico, de fecha 06 de Abril de 2006, que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de aceptación contemplados en las bases reguladoras, la concesión o denegación de la ayuda solicitada por los/as candidatos/as a configurar los diversos itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, todos ellos adscritos a la citada Medida 5.6 del POI.

Con fecha 10 de Abril de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda formula propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en BOCCE nº 4.521, de fecha 14 de Abril de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por la totalidad de los beneficiarios que, de forma definitiva, acceden a los itinerarios integrados de inserción laboral, según cuadro anexo I.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario nº 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el

Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar las solicitudes de baja voluntarias, cuyos documentos originales constan hábiles en los respectivos expedientes, recepcionadas en la estructura de apoyo formativo adscrita a la Medida 5.6 del P.O.I..

Ahmed Ahmed, Ahmed con DNI 45.095.992-F  
 El Kasmoui, Hayat con DNI X-2965593-L  
 Bouhout, Naima con DNI X-3206891-R  
 Mohamed Ahmed, Abdelhalak con DNI 45.089.163-D  
 García Suarez, Agustín con DNI 45.088.826-V  
 Tuhani Abdeslam, Utman con DNI 45.109.532-T  
 Cortés Ramírez, Rafael con DNI 45.073.993-L  
 Serrano García, Dolores con DNI 28.894.008-M  
 Mustafa Layachi, Nadia con DNI 45.083.657-T  
 Mohamed Bachir, Yamila con DNI 45.084.494-D  
 El Biari Abdeslam, Fatima Sohara con DNI 45.088.657-D  
 Yellul Mohamed, Mina con DNI 45.090.014-D  
 Mohamed Lahasen, Driss con DNI 45.094.045-S  
 Acedo Recio, Eva María con DNI 45.100.200-Y  
 Mohamed Mohamed, Sohara con DNI 45.101.073-M  
 Alami Mohamed, Yalal con DNI 45.104.067-D  
 Enfedal Boumiaoui, Daoulat con DNI 45.107.017-S  
 Aavam Azarkan, Nayat con DNI 45.114.362-T  
 Abdelkader Abdeslam, Arhimo con DNI 45.114.796-C  
 El Hichou Atafi, Abdelmalik con DNI X-6423109-Z  
 Rodríguez Silva, Miguel Ángel con DNI 45.106.212-S  
 Mohamed Mohamed, Mohamed con DNI 45.083.515-L  
 Mohamed Hamido, Fatima con DNI 45.068.518-H  
 Mustafa Hamed, Wafa con DNI 45.095.624-F  
 Mohamed Mohamed, Fatima Sohara con DNI 45.079.498-G  
 Abdelkader Mohamed, Hamza con DNI 45.105.583-F  
 Mena Villatoro, Juan José con DNI 45.112.580-N  
 Lahsen Ahmed, Yussef con DNI 45.079.587-R  
 Cantón Fernández, Francisco con DNI 45.108.438-X  
 Abdeslam Mohamed, Suad con DNI 45.092.058-Y  
 Hernández Fernández, Juan José con DNI 78.723.453-L  
 Abdeslam Layachi, Laila con DNI 45.085.903-S  
 Abdellah, Touijak con DNI X-7101885-Z

**SEGUNDO.-** Admitir definitivamente a los alumnos/as que estaban en calidad de reservas.

Heyouf Mohamed, Mohamed con DNI 45.102.507-J  
 Godino Segado, Francisco con DNI 45.113.722-G  
 Mohamed Mizzian, Himad con DNI 45.094.224-X  
 Peláez Torres, Alberto con DNI 45.116.344-G  
 Kaddur El Ouch, Ahmed con DNI 45.117.357-M  
 Pitalua Peña, Juan Manuel con DNI 45.118.733-R  
 Al Lal Mohamed, Bilal con DNI 45.104.531-J  
 Mohamed Enfedal, Nordin con DNI 45.078.069-R  
 Al Lal Mohamed, Yamal con DNI 45.104.532-Z  
 Pereira Pérez, Ana con DNI 45.086.436-L  
 Fernández Yepes, Miguel Ángel con DNI 45.116.694-D  
 Amar Chouari, Bilal con DNI 45.095.586-S  
 Abdelan Hamed, Hamed con DNI 45.090.029-R  
 Abatui Mohamed, Anas con DNI 45.094.412-Z  
 El Atlasi, Rachid con DNI X-5731713-K  
 Mohamed Mohamed, Hamed con DNI X-7257507-H

Ahmed Marzok, Mohamed con DNI 45.091.600-P  
Ahnouch Mustafa, Youssef con DNI 45.092.605-R  
Martín Pérez, Cristian con DNI 45.112.219-L  
Mohamed Abdeselam, Mohamed con DNI 45.087.835-J  
Abselam Laarbi, Isam con DNI 45.105.888-J  
Mohamed Hamed, Kamal con DNI 45.094.151-Y  
Mufeddal Mohamed, Abdenor con DNI 45.082.892-V  
Mohamed Mohamed, Rachid con DNI 45.087.514-Q  
Mohamed Abdeselam, Karim con DNI 45.103.007-F  
Abselam Ali, Hossain con DNI 45.083.232-N  
Buarfa Mohamed, Abdelkader con DNI 45.090.982-B  
Chairi Ahmed, Jakima con DNI 45.080.065-L  
Abderrahaman Mohamed, Abdeluajeb con DNI X-5463312-F

**TERCERO.-** Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13, y 17, respectivamente, de la convocatoria pública – B.O.C.CE 4.507, de 24 de Febrero de 2006, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», cuya adjudicación, por especialidades, se indican en cuadro **anexo I**.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 se destina, entre otros ámbitos de actuación, al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad, prioritariamente destinados a desempleados/as en riesgo, actual y potencial, de exclusión social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**CUARTO.-** Conceder la condición de reservas en 1ª prioridad, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13 y 17, respectivamente, de la convocatoria pública –B.O.C.CE nº 4.507, de fecha 24 de Febrero de 2006, a las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral», cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro **anexo II**.

**QUINTO.-** Conceder la condición de Reservas en 2ª prioridad a aquellos solicitantes que han participado anteriormente en los Itinerarios de Inserción Laboral, según se relaciona en el cuadro **anexo III**.

**SEXTO.-** Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro **anexo IV**, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

**SÉPTIMO.-** Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los/as beneficiarios/as del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. nº 4.507, de 24 de Febrero de 2006.

**OCTAVO.-** Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

**NOVENO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

**DÉCIMO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 27 de abril de 2006.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.





**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

### ANEXO I

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo", a continuación se relaciona el alumnado definitivamente adscrito a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

#### CURSO: ALBAÑILERÍA (HORARIO DE MAÑANA)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.085.442-Z	El Biari Abdeselam	Nauai	1.500,00 €
2	45.090.989-H	Kaddur Mohamed	Dina	1.500,00 €
3	45.091.657-L	Ahmed	Hanan	1.500,00 €
4	45.097.632-Z	Ahmed Maimon	Yasmina	1.500,00 €
5	45.101.266-Z	Abdel-Lah Ahmed	Abdel	1.500,00 €
6	45.102.995-H	Mohamed Enfeddal	Bilaa	1.500,00 €
7	45.103.007-F	Mohamed Abdeselam	Karim	1.500,00 €
8	45.103.447-X	Hamido Mohamed	Abselam	1.500,00 €
9	45.107.378-P	Ait-Ouahman Ahmed	Mohamed	1.500,00 €
10	45.110.117-X	Abdelkader Abdel-Lah	Rachid	1.500,00 €
11	45.113.722-G	Godino Segado	Francisco	1.500,00 €
12	99.008.893-X	Mustafa Hossain	Mohamed	1.500,00 €
13	X-3201045-C	Chaire Mandour	Abdelatif	1.500,00 €
14	X-6422891-A	Douas El Faschi	Moussa	1.500,00 €
15		Bajou	Jalal	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

#### CURSO: ALBAÑILERÍA (HORARIO DE TARDE)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.080.635-Z	Touda Mohamed	Mohamed Yassin	1.500,00 €
2	45.080.815-X	Abdelkader Mohtar	Mohtar	1.500,00 €
3	45.084.639-Q	Chaib Abdelkader	Nawal	1.500,00 €
4	45.086.436-L	Pereira Perez	Ana	1.500,00 €
5	45.087.139-D	Mohamed Alami	Nohad	1.500,00 €
6	45.097.033-J	Ahmed Maimon	Abdelmalik	1.500,00 €
7	45.097.853-M	Mohamed Ali	Yusra	1.500,00 €
8	45.098.025-Q	Zarion Marzok	Fatima Sohara	1.500,00 €
9	45.099.031-X	Ennakra Ahmed	Farah	1.500,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
10	45.099.251-T	Mohamed Mohamed	Klasma	1.500,00 €
11	X-2427107-D	El Haidouri	Abdellaziz	1.500,00 €
12	X-3159433-S	Mazouz	Abdelouhed	1.500,00 €
13	X-4505583-K	Mohamed Butahar	Chaib	1.500,00 €
14	X-4806332-E	Siyidoune	Bouchaib	1.500,00 €
15	X-4979185-F	Ahabrach	Nurddin	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

**CURSO: CARPINTERÍA METÁLICA (HORARIO DE MAÑANA)**

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.078.069-R	Mohamed Enfedal	Nordin	1.500,00 €
2	45.080.065-L	Chairi Ahmed	Jakima	1.500,00 €
3	45.081.280-S	Amar Mohamed	Abdelkader	1.500,00 €
4	45.084.638-S	Abdelkader Chaib	Hanan	1.500,00 €
5	45.087.643-F	Ali Ahmed	Fatima	1.500,00 €
6	45.088.814-M	Abdel Lah Hossain	Laila	1.500,00 €
7	45.093.635-L	Mohamed Ahmed	Ilias	1.500,00 €
8	45.098.131-F	Mohamed Mohamed	Hanan	1.500,00 €
9	45.098.948-L	Mustafa Mohamed	Bohra	1.500,00 €
10	45.106.074-S	Ahmed Mohamed	Yusra	1.500,00 €
11	45.108.817-K	Ahmed Mohamed	Mohamed	1.500,00 €
12	45.120.148-J	Ibdaouen Zarhouni	Naima	1.500,00 €
13	X-03583359-M	Laabi Laarbi	Meriem	1.500,00 €
14	X-5499838-D	Laarbi Laarbi	Himo	1.500,00 €
15	X-7195698-X	Tnibar	Saida	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

**CURSO: CHAPISTA-PINTOR DE VEHÍCULOS (HORARIO DE MAÑANA)**

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 07/11/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.082.892-V	Mufeddal Mohamed	Abdenor	1.875,00 €
2	45.090.982-B	Buarfa Mohamed	Abdelkader	1.875,00 €
3	45.094.224-X	Mohamed Mizzian	Himad	1.875,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
4	45.095.470-Z	Abdeselam Abselam	Sufian	1.875,00 €
5	45.095.586-S	Amar Chouari	Bilal	1.875,00 €
6	45.098.249-X	Abdeselam Ahmed	Abderrahaman	1.875,00 €
7	45.099.288-Z	Gomari Zarrouk Mohamed	Jadilla	1.875,00 €
8	45.101.528-T	Luque Diaz	Jesus Antonio	1.875,00 €
9	45.111.126-F	Arques Ponce	Angel Manuel	1.875,00 €
10	45.115.679-Y	Chami Mohamed	Yassin	1.875,00 €
11	45.115.889-D	Gonzalez Pajares	Juan Jose	1.875,00 €
12	45.117.146-R	Abdeselam Mohamed	Nasra	1.875,00 €
13	45.117.238-R	Mohamed Hadu	Bilal	1.875,00 €
14	45.118.347-Y	Martos Garrido	Yolanda	1.875,00 €
15	45.118.951-N	Sanchez Galindo	Almudena	1.875,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO: ELECTRICIDAD (HORARIO DE TARDE)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.069.580-E	Morcillo Melguizo	Jose Manuel	1.500,00 €
2	45.080.498-S	Mohamed Larbi	Hussain	1.500,00 €
3	45.082.375-Y	Mohamed Abdeselam	Bhrahim Jalil	1.500,00 €
4	45.084.832-W	Abdeselam Buselham	Aixa	1.500,00 €
5	45.087.514-Q	Mohamed Mohamed	Rachid	1.500,00 €
6	45.091.600-P	Ahmed Marzok	Mohamed	1.500,00 €
7	45.092.635-P	Mohamed Hamed	Hayar	1.500,00 €
8	45.092.994-E	Mohamed Abdeselam	Nadia	1.500,00 €
9	45.104.660-G	Layasi Mohamed	Ikran	1.500,00 €
10	45.108.857-S	Mohamed Ahmed	Samra	1.500,00 €
11	45.109.283-G	Abdeselam Mohamed	Hafida	1.500,00 €
12	45.115.180-J	Cuadra Infante	Carolina	1.500,00 €
13	45.117.638-X	Mohamed Amar	Abdelatif	1.500,00 €
14	45.120.513-X	Mellouk Abida	Taib	1.500,00 €
15	X-5797172-E	Ouazzani Touhami	AbdelLah	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

**CURSO: ENCOFRADOR / FERRALLA (HORARIO DE TARDE)**

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.073.356-A	Cortes Lobato	Jose	1.500,00 €
2	45.076.240-N	Castellon Navarro	Miguel Angel	1.500,00 €
3	45.079.647-S	Ahmed Mohamed	Navila	1.500,00 €
4	45.091.914-T	Mohamed Ahmed	Yusef	1.500,00 €
5	45.094.647-L	Hamed Ali	Abdelkader	1.500,00 €
6	45.096.650-K	Casas Escot	Miguel Angel	1.500,00 €
7	45.098.096-H	Dris Dahri	Mohamed Yunes	1.500,00 €
8	45.105.382-J	Mohamed Mohamed	Sumaya	1.500,00 €
9	45.100.050-C	Capablanca Challa	Tarik Alejandro	1.500,00 €
10	45.107.261-Y	Santiago Rodriguez	Victor Manuel	1.500,00 €
11	45.110.559-S	Andrades Camacho	Estefania	1.500,00 €
12	45.110.599-D	Abderrahaman Abdeselam	Sineb	1.500,00 €
13	47.802.180-S	Andrades Camacho	Sandra	1.500,00 €
14	99.008.002-V	Mohamed Yilali	Nayat	1.500,00 €
15	99.010.201-P	Mohamed Haddu	Mustafa	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

**CURSO: FONTANERÍA (HORARIO DE MAÑANA)**

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.073.402-A	Abdeselam Buselham	Said	1.500,00 €
2	45.078.195-N	Abdelkader Abselam	Abselam	1.500,00 €
3	45.082.655-X	Ahmed Tuhami	Abselam	1.500,00 €
4	45.083.633-E	Ahmed Ali	Riduan	1.500,00 €
5	45.089.286-V	Mohamed Amar	Epsisam	1.500,00 €
6	45.102.735-B	Abdelkader Ahmed	Sumaia	1.500,00 €
7	45.105.888-J	Abselam Laarbi	Isam	1.500,00 €
8	45.106.423-L	Dris Kassen	Abdelazis	1.500,00 €
9	45.114.471-V	Mustafa Ahmed	Bilal	1.500,00 €
10	45.116.066-W	Mohamed Mohamed	Mohamed	1.500,00 €
11	45.116.344-G	Pelaez Torres	Alberto	1.500,00 €
12		El Hannadi	Yunes	1.500,00 €
13		Filali	Abselam	1.500,00 €
14	X-3075027-L	Sialiti	Mhamed	1.500,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
15	X-5388541-D	Chairi	Ahmed	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

**CURSO: MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL Y MOTO (HORARIO DE MAÑANA)**

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.072.980-H	Hamido Abdelkrin	Abdelazis	1.500,00 €
2	45.089.114-Y	Mohamed Akrouf	Morad	1.500,00 €
3	45.089.188-B	Ahmed Abdeselam	Aziz	1.500,00 €
4	45.093.545-K	Abselam Ahmed	Tarek	1.500,00 €
5	45.094.571-N	Hamadi Amar	Abdelkrin	1.500,00 €
6	45.097.163-M	Hossain Hamed	Bilal	1.500,00 €
7	45.101.946-G	Ahmed Cherif	Bilal	1.500,00 €
8	45.110.416-X	Gomez Cubero	Cristian	1.500,00 €
9	45.112.931-H	Cernadas Tierra	Fernando	1.500,00 €
10	45.112.956-C	Fernandez Yepes	Patricia Maria	1.500,00 €
11	45.114.811-N	Ibhouden Cherif	Ahmed	1.500,00 €
12	45.116.203-R	Suarez Pereira	Rocio del Pilar	1.500,00 €
13	X-4910377-S	Ait Nasser	Rabih	1.500,00 €
14	X-4932611-P	Said Chellaf	Mohamed	1.500,00 €
15	X-6940713-A	Came	Karima	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

**CURSO: MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL Y MOTO (HORARIO DE TARDE)**

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.086.861-F	Mohamed Lahsen	Fatima	1.500,00 €
2	45.093.403-V	Mohamed Al-Lal	Yunes	1.500,00 €
3	45.102.814-K	Perez Galan	Jose	1.500,00 €
4	45.107.540-D	Hamed Ali	Munir	1.500,00 €
5	45.109.465-W	Mohamed Mohamed	Fatima Sohora	1.500,00 €
6	45.109.869-S	Gonzalez Sa	Cristian	1.500,00 €
7	45.111.206 H	Perez Godino	Alejandro	1.500,00 €
8	45.111.695-R	Douraid Mohamed	Karim	1.500,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
9	45.115.399-W	Ahmed Benavides	Abdelkrim	1.500,00 €
10	45.116.365-W	Mohamed Mimun	Nawfel	1.500,00 €
11	45.118.334-Q	Sanchez Perez	Dolores	1.500,00 €
12	45.119.207-S	Ali Ahmed	Dina	1.500,00 €
13	45.120.629-B	Mohamed Mohamed	Munir	1.500,00 €
14	X-3814654-N	Naji	Ouafaa	1.500,00 €
15	X-3963788-Z	Nouijfa	Housni	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO: MECÁNICO DE MOTORES NAUTICOS

Fecha prevista de inicio 05/06/2006

Fecha prevista fin 29/11/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.071.365-J	Segado Sanchez	Francisco Jose	1.785,00 €
2	45.084.175-N	Mohamed Mohamed	Bilal	1.785,00 €
3	45.090.022-V	Mimon Mohamed	Yasin	1.785,00 €
4	45.094.151-Y	Mohamed Hamed	Kamal	1.785,00 €
5	45.098.604-C	Palomino Navas	Manuel	1.785,00 €
6	45.104.532-Z	Al-Lal Mohamed	Yamal	1.785,00 €
7	45.104.945-J	Liazid Dris	Riduan	1.785,00 €
8	45.111.164-E	Ali Ahmed	Nadir	1.785,00 €
9	45.113.803-Q	Mateo Morales	Raul	1.785,00 €
10	45.116.694-D	Fernandez Yepes	Miguel Angel	1.785,00 €
11	45.119.097-C	Mohamed Al-Lal	Nabil	1.785,00 €
12	99.014.315-M	Abdeselam Abdeselam	Yassin	1.785,00 €
13	X-03078035-Z	Ahmed Taieb	Mohamed	1.785,00 €
14	X-3069729-B	Makhlofi	Mohamed	1.785,00 €
15	X-6058435-M	Salmi	Radouane	1.785,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO: MONTADOR DE COCINAS Y PUERTAS (HORARIO DE MAÑANA)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.065.822-J	Garrido Lopez	Antonio	1.500,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
2	45.082.150-B	Llano Ortega	Jose Luis	1.500,00 €
3	45.083.232-N	Abselam Ali	Hossain	1.500,00 €
4	45.084.024-E	Abderrahaman Chaib	Nalloa	1.500,00 €
5	45.087.835-S	Mohamed Abdeselam	Mohamed	1.500,00 €
6	45.105.669-R	Mohamed Marouan	Samira	1.500,00 €
7	45.105.915-V	Abdeselam Ahmed	Naima	1.500,00 €
8	45.105.916-H	Abdeselam Ahmed	Nora	1.500,00 €
9	45.112.219-L	Martin Perez	Cristian	1.500,00 €
10	45.113.924-E	Abdelkader Buchaib	Farah	1.500,00 €
11	45.114.870-W	Casanova Gonzalez	Victor Manuel	1.500,00 €
12	45.117.357-M	Kaddur El Ouch	Ahmed	1.500,00 €
13		Dass	Ishar	1.500,00 €
14		Singh	Pardhjot	1.500,00 €
15	X-06293605-T	Singh	Arjun	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### **CURSO: MONTADOR DE COCINAS Y PUERTAS (HORARIO DE TARDE)**

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	41.548.769-M	Vega Hueso	Moises	1.500,00 €
2	45.071.633-M	Martinez Garcia	Francisco Javier	1.500,00 €
3	45.081.778-F	Abdeselam Mohamed	Salua	1.500,00 €
4	45.092.547-N	Ahmed	Mina	1.500,00 €
5	45.092.605-R	Ahnouch Mustafa	Youssef	1.500,00 €
6	45.092.704-P	Mohamed Ahmed	Yasmina	1.500,00 €
7	45.094.024-V	Mohamed Marzok	Fatima Sohora	1.500,00 €
8	45.106.492-L	Leon Fernandez	Trinidad	1.500,00 €
9	45.110.447-H	Bernal Mohamed	Sara	1.500,00 €
10	45.110.560-Q	Abdelkader El Hassani	Nadia	1.500,00 €
11	45.113.812-W	Came Hatime	Faouzia	1.500,00 €
12	45.114.579 X	Garrucho Perez	Desire	1.500,00 €
13	45.115.029-T	Aguilar Lopez	Estefania	1.500,00 €
14	45.116.733-R	Pitalua Peña	Juan Manuel	1.500,00 €
15	45.120.987-R	Abdeselam Abdeselam	Suad	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

### CURSO: OPERARIO FIBRA DE VIDRIO

Fecha prevista de inicio 05/06/2006

Fecha prevista fin 05/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.090.107-X	Mohamed Mohamed	Sava	900,00 €
2	45.090.479-Z	Hassan Ahmed	Mohamed	900,00 €
3	45.093.340-T	Mohamed Khadi	Yassin	900,00 €
4	45.095.239-J	Odda Laarbi	Rachah	900,00 €
5	45.098.183-J	Mehand Mohamed	Yamal	900,00 €
6	45.098.412-N	Abdelkader Abdeselam	Fuad	900,00 €
7	45.099.755-K	Mohamed Ahmed	Said	900,00 €
8	45.102.507-J	Heyouf Mohamed	Mohamed	900,00 €
9	45.102.812-L	Ali Ali	Insaf	900,00 €
10	45.104.374-V	Mohamed Mohamed	Fatima	900,00 €
11	45.107.053-M	Mohamed Zian	Naima	900,00 €
12	45.114.138-Y	Busalham	Hammadi	900,00 €
13	45.114.767-Z	Gomez Rovira	Cristina	900,00 €
14	45.115.352-R	Fernandez Parejo	Miguel	900,00 €
15	X-5463312-F	Abderrahaman Mohamed	Abdeluajeb	900,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO: OPERARIO DE GRUA (HORARIO DE MAÑANA)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 28/07/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.082.893-H	Mufeddal Mohamed	Nadia	915,00 €
2	45.087.414-P	Abdelah Amar	Nordin	915,00 €
3	45.090.408-N	Lahasen Mohamed	Lahasen	915,00 €
4	45.093.877-P	Torres Biondi	Raul Antonio	915,00 €
5	45.095.143-D	Ahmcd Marabct	Mohamed	915,00 €
6	45.098.130-Y	Mohamed Mohamed	Sakina	915,00 €
7	45.099.648-Y	Moya Jimenez	Raquel	915,00 €
8	45.101.479-C	Paz Gonzalez	Emilio Manuel	915,00 €
9	45.101.820-Q	Mohamed Abdeselam	Nasar	915,00 €
10	45.106.424-C	Diis Kasserri	Huria	915,00 €
11	45.107.247-S	Rodriguez Rodriguez	Abel	915,00 €
12	45.113.769-M	Vega Serrano	Juan Antonio	915,00 €
13	99.008.256-H	Hamadi Mohamed	Abdeselam	915,00 €
14	X-3507000-Y	El Haouri	Karim	915,00 €





**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
15	X-5731713-K	El Atlassi	Rachid	915,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO: PINTOR-ESCAVOLISTA (HORARIO DE MAÑANA)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 29/09/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	31.593.739-L	Ibañez Rosa	Mª Jose	1.500,00 €
2	45.043.717-B	Traverso Pedraza	Fernando	1.500,00 €
3	45.082.958-Z	Abdeslam Mohamed	Laarbi	1.500,00 €
4	45.086.530-K	Abdeslam Ahmed	Anisa	1.500,00 €
5	45.091.745-S	Mohamed Amar	Fadua	1.500,00 €
6	45.094.200-D	Ahmed Mohamed	Lamla	1.500,00 €
7	45.094.693-L	Kaddur Al-Lal	Maimon	1.500,00 €
8	45.097.775-L	Mohamed Salah	Tarek	1.500,00 €
9	45.099.311-Z	Layasi Mohamed	Leila	1.500,00 €
10	45.105.672-G	Mohamed Marouan	Horria	1.500,00 €
11	45.114.431-T	Mustafa Hamed	Samira	1.500,00 €
12	45.114.944-F	Echouikri Abdel lah	Nissrin	1.500,00 €
13	45.115.224-B	Ahmed Abdeslam	Samra	1.500,00 €
14	45.120.261-B	Mohamed Mohamed	Sanah	1.500,00 €
15		Ben Abdelkader	Ahmed	1.500,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO: POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS (HORARIO DE MAÑANA)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 17/10/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.086.519-X	Abdeslam Ahmed	Lotfi	1.665,00 €
2	45.087.968-X	Buselham Laarbi	Fatiha	1.665,00 €
3	45.090.029-R	Abdelan Hamed	Hamed	1.665,00 €
4	45.090.428-D	Mansour Sadik	Nidal	1.665,00 €
5	45.092.872-S	Ahmed Mohamed	Tarek	1.665,00 €
6	45.093.541-V	Buchaib Mohamed	Mohamed Tarik	1.665,00 €
7	45.095.714-M	Aomar Mohamed	Anisa	1.665,00 €
8	45.097.307-B	Diaz Rodas	Miguel Angel	1.665,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
9	45.109.155-Z	Mustafa Mohamed	Jadilla	1.665,00 €
10	45.112.608-V	Kadur El Ouch	Abdenour	1.665,00 €
11	45.113.199-X	Brao Gonzalez	Juan Miguel	1.665,00 €
12	45.116.382-E	Cajal Rivas	Cristian	1.665,00 €
13	46.556.973-M	Corrales Rodriguez	Esperanza	1.665,00 €
14	X-3071074-E	Obaide	Fathia	1.665,00 €
15	X-3193614-H	El Hichou	AbdelLah	1.665,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO: POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS (HORARIO DE TARDE)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 17/10/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.050.049-J	Gonzalez Gallardo	Manuel	1.665,00 €
2	45.072.065-T	Galan Montaño	Mª Carmen	1.665,00 €
3	45.075.479-X	Al-Lal Farayi	Laarbi	1.665,00 €
4	45.081.849-D	Hamed Mohamed	Mohamed	1.665,00 €
5	45.089.860-Q	Ahmed Mohamed	Nora	1.665,00 €
6	45.094.412-Z	Abatui Mohamed	Anas	1.665,00 €
7	45.096.803-J	Abatui Mohamed	Lubna	1.665,00 €
8	45.098.739-V	Abdeslam Mohamed	Hadilla	1.665,00 €
9	45.102.932-R	Ahmed Mohamed	Farida	1.665,00 €
10	45.108.845-A	El Hassani El Hichou	Nihad	1.665,00 €
11	45.111.488-R	Perez Galan	Mª Carmen	1.665,00 €
12	45.116.513-N	Romo Castañeda	David	1.665,00 €
13	X-1101572-X	Dghimar	Hassan	1.665,00 €
14	X-3250477-W	Moufki	Abdellah	1.665,00 €
15	X-7257507-H	Mohamed Mohamed	Hamed	1.665,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

### CURSO:SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS (HORARIO DE TARDE)

Fecha prevista de inicio 04/05/2006

Fecha prevista fin 07/11/2006

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
1	45.073.767 J	Bel Lam Abdel-Lah	Abeel-Lam	1.875,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BECA CURSO *
2	45.081.915-Y	Abdeselam Lachmi	Asraf	1.875,00 €
3	45.091.930-Q	Abdeselam Mohamed	Hussama	1.875,00 €
4	45.093.936-K	Achback Ahmed-Isnesmi	Reda	1.875,00 €
5	45.096.865-Y	Mohamed Ali	Elias	1.875,00 €
6	45.097.697-X	Ahmed Mustafa	Said	1.875,00 €
7	45.098.003-V	Layasi Mohamed	Ilias	1.875,00 €
8	45.098.184-Z	Abdelkader Abselam	Reduan	1.875,00 €
9	45.100.639-P	Mohamed Abderrahaman	Hutman	1.875,00 €
10	45.104.394-Z	Hossain Marzok	Farid	1.875,00 €
11	45.104.531-J	Al Lal Mohamed	Bilal	1.875,00 €
12	45.108.150-K	Ennakra Abdeselam	Mohamed Tarek	1.875,00 €
13	45.109.262-Y	Mohamed Dris	Yusef	1.875,00 €
14	45.110.671-N	Seguer Sa	Ismael	1.875,00 €
15	X-04071785-A	Mohamed Ahmed	Mohamed	1.875,00 €

\* El derecho a cobro de la beca se genera según las Bases de criterios de asistencia, implicación y aprovechamiento, computándose en esta columna el importe máximo que tal concepto puede recibir el/la beneficiario/a

## ANEXO II

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo", a continuación se relaciona el alumnado definitivamente adscrito, en calidad de reservas en 1ª prioridad, a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

### Listado definitivo de alumnos admitidos en reserva en 1ª prioridad.

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Puntuación
1	45.108.438-X	Cantón Fernández	Francisco	11,48
2	45.082.965-K	Mohamed Ahmed	Said	10,80
3	45.086.892-S	Haddu Mohamed	Abderrazak	10,78
4	45.110.906-V	Galdeano Pardo	Antonio Jesus	10,60
5	45.106.428-R	Pérez Jiménez	Francisco	10,59
6	45.114.818-L	Valero Rodríguez	Lorenzo	10,58
7	45.095.628-B	Mohamed Chergui	Abdela Mohamed	10,53
8	45.098.897-Z	Zavala Gil	Saul Oliver	10,35
9	45.071.085-D	León Fuentes	Jose Ignacio	10,30
10	X-7274290-B	Baltazar Jiménez	Euzen Adolfo	10,30
11	45.109.514-M	Vázquez Morcillo	Fernando José	10,23



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Puntuación
12	X-5478541-X	Sadik	Said	10,12
13	45.093.585-S	Mohamed Ghrioui	Morad	10,07
14	45.113.724-Y	Podadera Martín	Rubén Miguel	10,06
15	45.103.491-P	Ahmed Abdeselam	Morad	10,03
16	X-2432228-R	Zian	Ahmed	10,02
17	78.980.529-R	Hatim El Abdi	Hamza	10,00
18	45.069.228-S	Villada Navarro	Francisco Javier	10,00
19	45.114.444-J	Ahmed Hammar	Milfat	9,03
20	45.089.793-H	Abdeselam Mohamed	Smahel	8,80
21	45.113.042-Z	Chahboun Mohamed	Muhsin	5,00

### ANEXO III

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo", a continuación se relacionan los solicitantes provisionalmente adscritos, en calidad de reservas en 2ª prioridad, a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

#### Listado definitivo de alumnos admitidos en reserva en 2ª prioridad.

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Puntuación
1	45.113.588-P	Pérez Asensio	Tamara	28,00
2	X-1469971-H	Mansouri	Chakib	26,00
3	45.104.340-Y	Mohamed Ahmed	Said	25,00
4	45.094.022-S	Mohamed Marzok	Nadia	24,72
5	45.105.187-W	Mohamed Mohamed	Miluda	24,18
6	45.102.868-Y	Ahmed Abdeselam	Asraf	20,78
7	45.102.866-G	Ahmed Abdeselam	Laila Aicha	20,57
8	45.098.155-P	Ahmed Mohamed	Ahmed	18,78
9	45.099.471-J	Mohamed Sadik	Abdeluahid	18,02
10	45.086.077-M	Mustafa Mohamed	Hiasin	17,84
11	45.096.378-W	Mohamed Mohamed	Bilal	16,40
12	45.110.133-A	Ruiz Ibáñez	Gema	16,37
13	45.108.991-B	Mohamed Sel-Lam	Munir	15,33
14	45.110.799-W	Benaisa Mohamed	Mohamed	13,02



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

#### ANEXO IV

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo", a continuación se relaciona el alumnado definitivamente excluido a participar en los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Nº Orden	DNI	Apellidos	Nombre	Motivo Exclusión
1	28.894.008-M	Serrano Garcia	Dolores	4
2	45.066.450-C	Arrebola Chocron	Manuel	4
3	45.066.590-E	Bocoya Gómez	Rafael	1
4	45.068.518-H	Mohamed Hamido	Fatima	4
5	45.073.993-L	Cortes Ramirez	Rafael	4
6	45.076.967-A	Baddad Maimon	Hassan	1
7	45.078.029-F	Hamido Mohamed	Mustafa	1
8	45.078.821-V	Hicho Mohamed	Hanan	3
9	45.079.498-G	Mohamed Mohamed	Fatima Sohora	4
10	45.079.587-R	Lahsen Ahmed	Yussef	4
11	45.080.225-H	Abselam Hamed	Mohamed	1
12	45.081.423-C	Mohamed Abdel Lah	Abdelasis	1
13	45.081.476-G	Mohamed Hossain	Bilal	1
14	45.082.470-D	Ali Layachi	Abdeljalak	1
15	45.082.684-Q	Mohamed Abdeselam	Abselam	1 - 2
16	45.083.286-T	Ahmed Abderrahaman	Fatima	1
17	45.083.515-L	Mohamed Mohamed	Mohamed	4
18	45.083.569-G	Mohamed Ahmed	Hamido	1
19	45.083.657-T	Mustafa Layachi	Nadia	4
20	45.084.346-E	Mojtar Mohamed	Abdelaziz	1
21	45.084.494-D	Mohamed Bachir	Yamila	4
22	45.084.794-X	Mohamed Mohamed	Hamido	1
23	45.085.185-X	Mohamed Tuhami	Mohamed Laarbi	1
24	45.085.187-N	Mohamed Tuhami	Said	1
25	45.085.903-S	Abdeselam Layachi	Laila	4
26	45.086.765-A	Mohamed Mohamed	Mohamed	1
27	45.087.254-D	Yilali Mohamed	Abdelkader	1
28	45.087.473-K	Chaib Saidi	Omar	1
29	45.087.629-Q	Ahmed Mohamed	Abselam	1
30	45.088.657-D	El Biari Abdeselam	Fatima Sohora	4
31	45.088.826-V	García Suárez	Agustín	4
32	45.089.163-D	Mohamed Ahmed	Abdelhalak	4
33	45.089.219-L	Kebir Hamed	Rachid	1
34	45.089.925-N	Lahasen Bachir	Hamido	2



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	Apellidos	Nombre	Motivo Exclusión
35	45.090.014-D	Yel Lul Mohamed	Mina	4
36	45.090.095-K	Mohamed Amar	Mohamed	1
37	45.090.205-Q	Abdel-Lah Abdeselam	Mohamed	1
38	45.090.472-F	Abderrahaman Mustafa	Mohamed	5
39	45.090.530-L	Abdeselam Ahmed	Rachid	1
40	45.091.315-E	Mohamed Abdeselam	Riduan	1
41	45.091.699-S	Hamadi Haddu	Mustafa	1
42	45.092.058-Y	Abdeselam Mohamed	Suad	4
43	45.092.875-H	Ahmed Mohamed Halhol	Hassan	1
44	45.093.953-S	Mohamed Mohamed	Mohamed Bilal	1
45	45.094.042-N	Mohamed Lahasen	Nabila	1
46	45.094.045-S	Mohamed Lahasen	Driss	4
47	45.094.498-P	Mohamed Mohamed	Ali	1
48	45.095.624-F	Mustafa Hamed	Wafa	4
49	45.095.992-F	Ahmed Ahmed	Ahmed	4
50	45.097.604-D	Soliman Abselan	Nayin	1
51	45.098.730-P	Mohamed Ahmed	Yasmina	3
52	45.098.816-W	Ruiz Recio	Raul	1
53	45.099.457-E	Chaib Mohamed	Elias	1
54	45.100.200-Y	Acedo Recio	Eva Maria	4
55	45.100.364-D	Espinosa Cantero	Jose Luis	2
56	45.100.765-L	Abselam Ahmed Azcuat	Ahmed	1
57	45.101.073-M	Mohamed Mohamed	Sohora	4
58	45.103.532-A	Abdeselam Al Luch	Ahmed	1
59	45.103.559-F	Ahmed Mohamed	Rachid	1
60	45.104.067-D	Alami Mohamed	Yalal	4
61	45.105.383-Z	Mohamed Mohamed	Hamido	1
62	45.105.583-F	Abdelkader Mohamed	Hamza	4
63	45.106.212-S	Rodríguez Silva	Miguel Ángel	4
64	45.106.437-X	Ali Abdeselam	Abdelhuahed	1-2-3
65	45.107.017-S	Enfedal Boumiaoui	Daoulat	4
66	45.107.270-S	Mohamed Mohamed	Tarek	3 - 1
67	45.109.532-T	Tuhami Abdeselam	Utman	4
68	45.111.489-W	Pérez Galán	Javier	1 - 2
69	45.112.580-N	Mena Villatoro	Juan José	4
70	45.114.362-T	Auam Azarkan	Nayat	4
71	45.114.796-C	Abdelkader Abdeselam	Arhimo	4
72	45.116.070-Y	Dailal Mohamed	Ali	2
73	45.117.970-C	Ruiz Pérez	Tatiana	1
74	45.119.596-J	Ibáñez Román	Cristina	3



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
Consejería de Economía y Hacienda



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Nº Orden	DNI	Apellidos	Nombre	Motivo Exclusión
75	78.723.453-L	Hernández Fernández	Juan José	4
76	X-1233320-Z	Azghar	Abdelouahid	1
77	X-2126156-J	El Bourmaki	Mohamed	1 - 3
78	X-2965593-L	El Kasmoui	Hayat	4
79	X-3095904-N	Boudraa	Mohamed	1
80	X-3188701-G	Jlifa	Mohamed	1
81	X-3206891-R	Bouhout	Naima	4
82	X-6423109-Z	El Hichou Atafi	Abdelmalik	4
83	X-7101885-Z	Toujjak	Abdellah	4

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	DEUDAS ADMINITRACION PUBLICA
2	DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
3	NO INSCRITO EN EL INEM
4	RENUNCIA VOLUNTARIA
5	OTROS

